



**Municipalidad Distrital de Breña**  
**Gerencia de Administración y Finanzas**

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 86 -2021-GAF/MDB**

Breña, 20 de mayo de 2021

**VISTOS:**

El Documento Simple N° 202102734 de fecha 26 de febrero de 2021, Memorándum N°437-2020-GSC/MDB de fecha 03 de agosto del 2020, Memorándum N°466-2020-GSC/MDB de fecha 10 de agosto de 2020, Memorándum N° 2123-2020-GAF/MDB de fecha 23 de noviembre de 2020, Informe N° 129-2020-GSC/MDB de fecha 23 de noviembre de 2020, Memorándum N° 756-2020-GSC/MDB de fecha 02 de noviembre de 2020, Informe N° 1136-2020-SGLCP-GAF/MDB de fecha 07 de diciembre de 2020, Constancia de Prevención Presupuestal 003 Ejercicio Presupuestal 2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, Informe N° 1163-2020-SGLCP-GAF-MDB, de fecha 17 de diciembre de 2020, Memorándum N° 885-2020-GSC/MDB de fecha 21 de diciembre de 2020, Informe N° 1185-2020-SGLCP-GAF/MDB de fecha 28 diciembre de 2020, Informe N° 232-2020-AC-CMDA de fecha 28 de diciembre de 2020, Memorandum N° 901-2020-GSC/MDB de fecha 29 de diciembre de 2020, Memorándum N° 128-2021-GSC/MDB de fecha 08 de febrero de 2021, Informe N° 010-2021-ACCMDA de fecha 09 de febrero de 2021, Memorándum N° 0336-2021-SGLCP-GAF-MDB de fecha 15 de febrero de 2021, Memorándum N° 159-2021-SGLCP-GAF-MDB de fecha 03 de mayo de 2021, Memorándum N°0386-2021-SGT/GAF/MDB de fecha 12 de mayo de 2021, Informe N° 26-2021-YBPL de fecha 19 de mayo del 2021, Informe N° 605-2021-SGLCP-GAF-MDB de fecha 20 de mayo de 2021 emitido por la Subgerencia de Logística y Control patrimonial de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú "establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ratificando esta facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Documento Simple N° 202102734 de fecha 26 de febrero de 2021 la empresa **CAPITAL PETFOODS CORP. SAC**, presenta una carta simple solicitando el reconocimiento de deuda y pago de 33 bolsas de alimentos para canes marca DUCCA, para perros de la Brigada Canina por un importa de S/. 6, 600.00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100).

Que, mediante Memorándum N° 437-2020-GSC/MDB de fecha 03 de agosto de 2020 el Gerente de Seguridad Ciudadana remite al Gerente de Administración y Finanzas la actualización del requerimiento de alimento para canes adultos y cachorros de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Memorándum N° 466-2020-GSC/MDB de fecha 10 de agosto de 2020 el Gerente de Seguridad Ciudadana remite al Gerente de Administración y Finanzas la actualización del requerimiento de alimento para canes adultos y cachorros de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Memorándum N° 2123-2020-GAF/MDB de fecha 23 de noviembre de 2020 el Gerente de Administración y Finanzas reitera a la Subgerencia de Logística y Control patrimonial el requerimiento sobre el alimento para canes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante el Informe N° 129-2020-GSC/MDB de fecha 23 de noviembre de 2020 el Gerente de Seguridad Ciudadana comunica el reiterativo al Gerente Municipal sobre el requerimiento a la Gerencia de Administración sobre el alimento para canes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante el Memorándum N° 756-2020-GSC/MDB de fecha 02 de noviembre 2020 el Gerente de Seguridad Ciudadana reitera al Gerente de Administración y Finanzas el requerimiento de alimento para canes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante el Informe N° 1136-2020-SGLCP-GAF/MDB de fecha 07 de diciembre de 2020 el Subgerente de Logística y Control patrimonial solicito certificación presupuestal para adquisición de suministro de alimento para canes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana a la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Interinstitucional.

Que, mediante Constancia de Prevención Presupuestal 003 Ejercicio Presupuestal 2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 sobre la adquisición de suministro de alimento para canes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante el Informe N° 1163-2020-SGLCP-GAF-MDB de fecha 17 de diciembre de 2020 el Gerente de Logística y Control Patrimonial solicita la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 para la Adquisición de suministro de alimento para canes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Memorándum N°885-2020-GSC/MDB de fecha 21 de diciembre de 2020 el Gerente de Seguridad Ciudadana remite la actualización de requerimiento de alimento para canes Adultos de la Gerencia de Seguridad Ciudadana al Gerente de Administración y Finanzas.

Que, mediante Memorándum N° 797-2020-SGLCP-GAF-MDB de fecha 29 de diciembre de 2020 el Subgerente de Logística y Control patrimonial remite la Orden de Compra N° 170 por la adquisición de suministro de alimento para canes adultos, para que continúe el proceso de pago con la fase de devengado a la Subgerencia de Contabilidad.

Que, mediante el Informe N° 1185-2020-SGLCP-GAF/MDB de fecha 28 de diciembre de 2020 el Subgerente de Logística y Control Patrimonial solicito certificación presupuestal para la adquisición de suministro de alimento para canes a la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional.

Que, mediante el Informe N° 232-2020-AC-CMDA de fecha 28 de diciembre el Encargado de Almacén Central que para dar cumplimiento a lo indicado den la Directiva N° 009-2017-SGLCP-GAF/MDB, con respecto a que se informe la recepción del bien o suministro, dio cumplimiento de la recepción de la Adquisición de alimentos para canes adultos.

Que, mediante el Memorándum N° 901-2020-GSC/MDB de fecha 29 de diciembre de 2020 el Gerente de Seguridad Ciudadana da conformidad de compra N° 170- Adquisición de suministro de alimentos para canes adultos.

Que, mediante el Memorándum N° 128-2021-GSC/MDB de fecha 08 de febrero de 2021 el Gerente de Seguridad Ciudadana otorga conformidad de compra N° 170- Adquisición de suministro de alimentos para canes adultos por el importe de S/6,600 ( Seis Mil seiscientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 010-2021-AC-CMDA de fecha 09 de febrero de 2021 el Encargado de Almacén Central da cumplimiento de la recepción de la Adquisición de comida para canes adultos.

Que, mediante el Memorándum N° 036-2021-SGLCP-GAF-MDB de fecha 15 de febrero de 2021 el Subgerente de Logística y Control Patrimonial remite la conformidad de la Orden de compra N° 170 por la segunda entrega de la Adquisición de comida para canes adultos para que continúe el proceso de pago con la fase de devengado.

Que, mediante Memorándum N° 159-2021-SGLCP-GAF-MDB de fecha 03 de mayo de 2021, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicitan informar si a la fecha se ha realizado el devengado respecto al segundo entregable de la DQUISICION DE COMIDA DE CANES ADULTOS, requerida por el señor Percy Adolfo Salas Romainville Gerente General de la Empresa Capital PETFOOD CORP SAC a la Subgerencia de Tesorería.

Que, mediante Memorándum N° 0386-2021-SGT/GAF/MDB de fecha 12 de mayo de 2020 la Subgerencia de Tesorería informan que a la fecha se le adeuda a la empresa PETFOOD CORP SAC un importe de S/.6,596.00 ( Seis Mil Quinientos Noventa y seis con 00/100 soles)

Que, mediante Memorándum N° 26-2021-YBPL de fecha 19 de mayo del 2021, la asesora Legal concluye que por fundamentos descritos en su informe y en marco de lo establecido en los artículos 7° y 8° del Decreto Supremo N°017-84-PCM se estima pertinente reconocer y cancelar la deuda pendiente por la segunda entrega por concepto de Adquisición de Suministro de alimentos para canes adultos", de la Orden de Compra N° 170-2020 a favor de la empresa Capital PETFOOD CORP SAC, por la suma ascendente de S/ 6,596.70 ( Seis Mil Quinientos Noventa y Seis con 70/00 soles).

Que, mediante el Informe N°605-2021-SGLCP-GAF-MDB, del 20 de mayo del 2021 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, remite la obligación pendiente de pago a favor de la empresa Capital PETFOOD CORP SAC, por

